



“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de los organismos competentes, informe a esta H. Cámara sobre las siguientes cuestiones:

- a. Entendiendo que en el marco de la pandemia de COVID-19 existe un aumento de los delitos informáticos o comúnmente llamados “ciberdelitos”, ¿cuáles son las acciones preventivas y de seguimiento que realiza al respecto la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación?
- b. ¿Cuáles son las herramientas con las que se cuenta en la actualidad a nivel nacional para detectar este tipo de delitos informáticos? ¿Existe un relevamiento acerca de las capacidades humanas y materiales que tienen las provincias y CABA para afrontar este tipo de delitos en la actualidad? En caso negativo, ¿qué acciones de soporte lleva adelante el Estado Nacional para fortalecer a las provincias y a la CABA en la prevención y persecución de los delitos informáticos?
- c. ¿Qué cantidad de delitos informáticos fueron denunciados en los últimos tres años? ¿Cuántos de ellos tuvieron una resolución positiva?
- d. En 2017 sancionamos la Ley 24.711 que ratifica la Convención de Budapest donde se establecieron dos puntos importantes: el trabajo de capacitación entre países interdisciplinarios y una unidad 24/7 técnica y jurídica entre los países miembro para la asistencia inmediata en la investigación de infracciones penales a través de sistemas y datos informáticos o en la recolección de pruebas electrónicas. Al respecto, ¿cuáles fueron los avances de aquel entonces hasta la actualidad en los puntos mencionados?



“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- e. En junio de 2016 se oficializó la Res. Nro. 234 del Ministerio de Seguridad de la Nación que aprobó el *“Protocolo de Actuación para las Fuerzas de Seguridad en Materia de Ciberdelitos”* enfocado en la capacitación en investigación, recolección de pruebas y resguardo de la cadena de custodia digital; ¿cómo se ha implementado la mencionada Resolución en cada una de las cuatro FFSS nacionales? ¿Cuáles son los resultados alcanzados hasta el momento?

- f. En octubre de 2019 se aprobó, mediante Resolución 977 del Ministerio de Seguridad de la Nación, el *“Plan Federal de Prevención de Delitos Tecnológicos y Ciberdelitos (2019- 2023)”*, en este sentido ¿cuál fue la evolución hasta la fecha de los objetivos establecidos inicialmente?

Autora: Ximena García.



“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Volvemos a insistir con el siguiente proyecto que requiere información sobre diversas cuestiones que tienen que ver con la detección y seguimiento de los delitos informáticos o cibercrimitos en nuestro país. Es decir, aquellos delitos que son concretados por medio de las tecnologías de la información y comunicación (TIC'S) en el ciberespacio.

En la actualidad y por el contexto que estamos atravesando producto de la pandemia de COVID-19, estos delitos informáticos aumentaron de manera exponencial. Un estudio realizado el pasado año 2020 -elaborado por la Asociación Argentina de Lucha Contra el Cibercrimen (AALCC)-, en el cual se analizó el periodo de cuarentena del 20/3 al 30/4, concluyó que los mencionados delitos aumentaron un 47% en relación al mismo periodo del año 2019. Además, especialistas destacaron que en los primeros puestos se encuentran: la extorsión en línea, el phishing, el fraude y el cyberbullying (conducta dolosa no tipificada en nuestro país).

Frente a esto, en Argentina contamos con cuatro leyes que se encargan de enmarcar distintas figuras delictivas del mundo digital, a saber; la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326); Ley de Propiedad Intelectual (Ley 11.723); Ley de Delitos Informáticos (Ley 26.388); y la Ley de Grooming (Ley 26.904). No obstante, la mencionada Ley de Delitos Informáticos es una “Ley Especial”, la cual incorpora artículos al Código Penal, explicando las particularidades que hacen que un delito sea informático. Surge aquí a nuestro entender, la necesidad de incorporar este tipo de leyes al cuerpo del Código Penal (que vale aclarar, data del año 1921) para no dejar fuera de normativa a ninguno de los delitos ejercidos mediante la web.

No obstante ello, en los últimos años han habido algunos avances en la materia. En junio de 2016 el Ministerio de Seguridad de la Nación, mediante la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, comunica la oficialización de la Resolución Nro. 234, nombrada como “*Protocolo de Actuación para las*



“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Fuerzas de Seguridad en Materia de Ciberdelitos”. Se trata de un protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad y policiales enfocado en la investigación, recolección de pruebas y resguardo de la cadena de custodia digital en materia de Ciberdelitos. Este Protocolo deviene de la necesidad de contar con fuerzas de seguridad capacitadas y que sepan desempeñarse de manera uniforme en todo el territorio argentino en la investigación de los delitos informáticos. Que entendemos, en la actualidad, se presenta bastante deficitario y desigual a lo largo y ancho de nuestro país.

Asimismo, mediante el Decreto N° 577/17, se crea el “*Comité de Ciberseguridad*”, el cual tuvo por objetivo la elaboración de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, aprobada finalmente bajo la Resolución Nro. 829/19 de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Siguiendo en esta línea de acción, en noviembre de 2019 se aprobó mediante Resolución Nro. 977/19 del Ministerio de Seguridad de la Nación el “*Plan Federal de Prevención de Delitos Tecnológicos y Ciberdelitos (2019-2023)*”. Se trata de un ambicioso plan que estipula, entre otras cosas, la conformación de un canal de atención electrónico que brinde asistencia las 24hs los 365 días del año, constituido como centro de Atención y Respuesta al ciberdelito (CARC-247); el desarrollo de cursos, talleres y ejercicios destinado a las fuerzas de seguridad con el fin de generar una actualización en conocimientos en las capacidades de respuesta y profundizar una dinámica operativa federal; y la Creación de la Comisión Asesora en materia de lucha contra el ciberdelito conformada por especialistas con perfiles intra, inter y multidisciplinarios que permita estar actualizados y en concordancia con los avances en la materia.

Más aún, a nivel internacional, en noviembre de 2017 nuestro país ratificó bajo la ley 24.711 la “Convención de Budapest”, que refiere al único tratado internacional sobre Ciberdelito. Para ingresar al mismo, Argentina debió tener una optima ley penal; pero también se le exige modificar algunas normas procesales, sobre lo cual se propuso en su momento empezar a trabajar. Para dar un ejemplo de ello, en todo lo que respecta a evidencia digital se están utilizando las normas de códigos procesales pensadas para la



“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

evidencia física. Esto es algo que, sin lugar a dudas, debe re-pensarse para poder abordar la problemática de forma profesional.

Es importante mencionar que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fueron incrementando de manera notable la eficiencia de las estructuras económicas y hoy en día se visualizan como uno de principales motores de progreso y futuro. A la vez que el ciberespacio se fue constituyendo como un elemento esencial en la vida de las personas y las organizaciones, las cuales despliegan en el mismo gran parte de su actividad, cotidianeidad y sociabilidad. No obstante, este nuevo paradigma que conlleva enormes beneficios, implica también grandes riesgos a la seguridad de las personas, las organizaciones y los gobiernos. El entorno digital se encuentra amenazado año tras año por nuevas formas de delitos que deben ser tratados con total seriedad y eficacia.

En este orden de ideas, consideramos que debe existir una mayor voluntad política para avanzar sobre el ciberdelito; que comprenda una legislación general, uniforme y efectiva para poder abordar este tipo de delitos de manera acelerada y eficiente a lo largo y ancho del territorio nacional. Entendemos que es una problemática que se incrementa de forma acelerada en nuestro país (potenciada por la pandemia) y que atenta contra la integridad y privacidad de las personas dejándolas totalmente vulnerables y expuestas ante algo que a simple vista no se evidencia pero que efectivamente existe, daña y perjudica cada vez más a nuestros ciudadanos.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Autora: Ximena García.